

ACUERDO Secretarial Núm. 654/2025 por el que se aprueba el Programa Institucional del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec 2025-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Marina.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL Núm. 654/2025.

RAYMUNDO PEDRO MORALES ÁNGELES, Almirante Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 26, apartado A y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, 30, fracción II, 12, 30, fracción XXVII, 46, fracción II, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción VI, 17, fracción II, 22, 24, 29 tercer párrafo, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4 y 6, apartado A, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde intervenir en la operación de las entidades de la Administración Pública Paraestatal que tenga agrupadas, así como coordinar su programación y presupuestación, conocer su operación, evaluar sus resultados, participar en sus órganos de gobierno y aprobar sus programas institucionales, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de Planeación y los demás ordenamientos jurídicos aplicables;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil veinticinco, establece los objetivos y estrategias de políticas públicas a implementar por el Gobierno de México en el periodo 2025-2030, a fin de consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad, a través de cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública;

Que el ocho de septiembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Marina 2025-2030, en el que se especifican los objetivos, prioridades y políticas que rigen el desempeño de las actividades de la MARINA, incluyendo a las entidades paraestatales agrupadas en el sector;

Que mediante acuerdo 99-VII-1 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se autorizó la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec", S.A. de C.V., la cual se constituyó el diecinueve de octubre del mismo año, a través de escritura 56,786 inscrita en el libro I, 168 de la Notaría número diecinueve del entonces Distrito Federal, con el objeto, entre otras cuestiones, de la operación y explotación de las vías férreas que sean vía general de comunicación, la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como la prestación de los servicios auxiliares;

Que por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de diciembre de dos mil diecinueve, se dispuso, entre otras cosas, que la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec", S.A. de C.V., dejara de estar coordinada y agrupada al ramo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, entendiéndose como no sectorizadas;

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de octubre de dos mil veintidós, se agrupó al sector coordinado por la Secretaría de Marina, la entidad denominada "Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec", S.A. de C.V., debido a que el objeto de la misma, se vincula con las facultades de esta Dependencia, de conformidad con el artículo 30, fracciones XIV y XIV Bis de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, referentes a prestar servicios dentro del ámbito de su competencia, que coadyuven al desarrollo marítimo nacional, así como el coordinar los medios de transporte que operen dentro de los puertos y los servicios principales, auxiliares y conexos de las vías generales de comunicación para su eficiente operación y funcionamiento;

Que la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada "Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec", S.A. de C.V., elaboró su Programa Institucional 2025-2030, el cual fue aprobado por su Consejo de Administración, por estar alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y debidamente vinculado al Programa Sectorial de Marina 2025-2030, y

Que la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, denominada Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones jurídicas aplicables, sometió a consideración de esta Coordinadora de Sector su Programa Institucional 2025-2030, a fin de que éste sea aprobado y difundido, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FERROCARRIL DEL
ISTMO DE TEHUANTEPEC 2025-2030**

ÚNICO.- Se aprueba el Programa Institucional del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec 2025-2030, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica:

www.dof.gob.mx/2025/SEMAR/ProgramaInstitucionalFIT.pdf

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, siete de octubre de dos mil veinticinco.- Secretario de Marina, Almirante **Raymundo Pedro Morales Ángeles**.- Rúbrica.